



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



Centro de Diagnóstico Automotor del
Oriente AGENCIA LLANOGRANDE
NT: 900130135-8
Teléfono: 4482301
E-mail:
cdallanogrande@coadeoriente.com
Dirección: Km 2 Vía Llanogrande
Vereda Chipre
Ciudad: RÍONEGRIO (ANTIOQUIA)

A. INFORMACION GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba 2023-10-04	2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO Nombre o Razón social GLORIA MSARCELA RIOS CASTRO		Documento de identidad CC (X) NIT () No. 1035931055
Discolor CL 41 68.15	Teléfono fijo o Número de Celular 3147321471		Ciudad Rionegro
Correo Electrónico			Departamento Antioquia

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

3. DATOS DEL VEHÍCULO

3. DATOS DEL VEHICULO							
Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea		
ST2032	Colombia	Público	Microbus	Kia	Pregio		
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha Matricula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis		
2011	10024326198	2010-12-30	Blanco	Diesel	BL0T573229E006714		
No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm³)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Beldaje		
JTR505411	DIESEL	3000	167655	19	S() NO(X)		
Potencia (si aplica)	Tipo de Carroceria	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV			
	CERRADA	2024-01-11	S() NO() N/A(X)				

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradores)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	13.3			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.59			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	10.4			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.88			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	10.2			Klux	Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	4.24			Klux	Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	4.98			Klux	Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	0.07			Klux	Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente				Intensidad 28.8		Máxima 225		Unidad Klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 98.9	Delantera Derecha	Valor 99.0	Trasera Izquierda	Valor 96.5	Trasera Derecha	Valor 97.0	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENO

6. FRENOS											
	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Max (A)	Unidad
Eje 1	3442	6529	N	Eje 1	3263	5946	N	5.20	(20,30]	30	%
Eje 2	2610	4979	N	Eje 2	3259	4930	N	19.9	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo		Unidad				
			56.2		50		%				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Minimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
12.0	18	%	Sumatoria Izquierdo	1057	11508	N	Sumatoria Derecho	3193	10876	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad máxim.
0.21	-4.22					

6. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

6. DIAGNOSTICOS DE ERROR (si aplica)					
Tamaño normalizado de la Llanita	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2

87. VEHICULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T															
Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitrroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
			%			%			%			(ppm)			%
			%			%			%			(ppm)			%
Vehículo con catalizador (Si) (NO) (N.A.)															
Temperatura de prueba				Temperatura			Valor						Unidad		
				Temperatura ambiente									°C		
Condiciones Ambientales				Humedad Relativa									°C		
													%		
88. VEHICULOS CICLO DIESEL															
Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad			
	49.8	%	49.8	%	49.8	%	49.8	%							
Cubriada	4100	(rpm)	4100	(rpm)	4100	(rpm)	4100	(rpm)		49.7		%			
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad					
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad							
710	54.5	56.0	°C		22.1	°C	70.4	%	430	mm					



I. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- Termogrómetro Marca: TecniMaq TMI-T1M0910
- Livianos - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0014
- opacidad - Opacómetro (LTCE: 215 mm) TECNMA SN: 5738
- Livianos - Sonómetro PCE SN: 12067624
- Frenómetro liviano/universal TECNMA SN: M59.
- LIVIANOS - Profundímetro FOWLER SN: 24587
- Medidor de temperatura TECNMA SN: 1204*
- LIVIANOS - Cuentagiros CAPELEC SN: 35811.
- probador de holguras HPA SN: FCF003195.
- Probador de suspensión EUSAMA TECNMA SN: M59.
- Alineador al paso liviano con sensor previo TECNMA SN: M59

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - TecniMaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Alexander Contreras Suarez [Inspección sensorial exterior], Jhon Alexander Diaz Lopez [Foto trasera], Daniel Antonio Quintero Lopez [Opacidad NTC4231], Alexander Contreras Suarez [Profundidad de labrado], Alexander Contreras Suarez [Tercera placa], Alexander Contreras Suarez [Sonido], Jhon Alexander Diaz Lopez [Inspección sensorial motor], Jhon Alexander Diaz Lopez [Inspección sensorial interior], Alexander Contreras Suarez [Alineación de luces], Ronald Sanchez Ortiz [Foto delantera].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CDA CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE S.A.
 Li mejor servicio para su vehículo
 NIT. 900.130.135-8
 SUL MILENA ORTIZ VALLEJO

NOTA

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver a una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe